

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Medida cautelar anticipada de aprehensión y entrega de vehículo
*Radicación: No. 630014003009 **2019 00408 00***
Sustanciación: 0791

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante, el Juzgado ordena entregar el automotor de placas JIP 024 a Finesa S.A.

El automotor fue inmovilizado por la Policía Nacional y dejado bajo custodia en las instalaciones del Parqueadero Cruz ubicado en la Calle 44 No. 20-26 o Calle 44 A No. 20-20 Barrio Versalles de Calarcá Quindío; igualmente el rodante fue puesto a disposición de este estrado.

Líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles de Armenia un oficio dirigido al administrador o encargado del Parqueadero en mención para que haga entrega del vehículo referido al abogado que representa la entidad demandante, es decir, al profesional Felipe Hernán Vélez Duque identificado con la C. C. No. 10.004.550, quien tiene facultad para recibir conforme al poder que obra en el proceso.

Se deja expresa constancia que el juzgado desconoce el estado de conservación del rodante y como no se realizará diligencia de entrega, será responsabilidad exclusiva de la parte interesada la recepción del automotor, su custodia y cuidado.

Una vez enviado el respectivo oficio, archívense las diligencias.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 79
Fecha de notificación por estado 14/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5604d573d355c889441526456056ac3635d9b6a75ed3bb1af57145724de48ca**
Documento generado en 12/08/2020 08:43:05 p.m.